



EDICTO

D. Bernabé Cano García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Nucía.

HACE SABER:

Que, con fecha 20 de mayo, la Alcaldía Presidencia ha dictado el siguiente y literal **DECRETO**,

«**DECRETO:** Habiendo expirado el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo del puesto de Arquitecto, al efecto de hacer frente a las necesidades temporales de personal de dicha categoría que puedan surgir por ausencias, bajas, necesidades urgentes, etc., en cualquiera de las áreas de actividad del Ayuntamiento de La Nucía.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 21.1.g), h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

1.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes Admitidos:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
GARCÍA ARANDA	MARTA	48568311-Q
PASTOR MARTÍNEZ	TOMÁS	20038894-Y
LAPORTA SÁEZ	ANDRÉS	48330528-F
MONFORT GRIMALT	M ^a ROSA	52785804-E
CORBALÁN MATEU	SILVIA	74334393-F
BOIX CAYUELAS	LUCÍA	33499275-M
FERNÁNDEZ PLANELLES	GUILLERMO	48331265-P
LÓPEZ AGULLÓ	DAVID	48373113-L

Relación de aspirantes Excluidos:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO
------------------	---------------	------------	---------------

Contra la anterior lista, cualquier interesado podrá reclamar ante esta Alcaldía en el plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento de La Nucía www.lanucia.es.

En el supuesto de que, transcurrido el referido plazo, no se hubiese formulado reclamación o



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

alegación a la referida lista, se entenderá la misma como definitiva.

2.- La lista definitiva se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento, y en ella se nombrará el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas establecidas en las bases de la convocatoria, y se fijará el día, hora y lugar de realización de las mismas.

3.- Hacer pública la presente Resolución mediante inserción de la misma en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento de La Nucía www.lanucia.es .»

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Nucía, a 20 de mayo de 2016

El Alcalde

Fdo.: Bernabé Cano García

